

**Autorizan viaje de consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional,
Competencia y Productividad del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de
servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 047-2015-EF

Lima, 2 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el día 3 de noviembre de 2015 se llevará a cabo una Audiencia de Arbitraje en el marco del caso “Perú – Derecho Adicional sobre las importaciones de determinados productos agropecuarios” (DS457), iniciado por Guatemala, ante el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, resulta importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en la citada Audiencia, a fin de brindar los elementos técnicos necesarios que contribuyan a una correcta defensa del Sistema de Franja de Precios, herramienta que forma parte de la política arancelaria y que tiene implicancias en la política aduanera; temas que se enmarcan dentro de las competencias de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 331-2015-EF/43, se ha autorizado el viaje, en comisión de servicios, del señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 1 al 7 de noviembre de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución;

Que, en ese sentido, se estima conveniente que el señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la referida Dirección General, participe en dicha Audiencia, a fin que pueda aportar información necesaria sobre los elementos de la política antes señalada que contribuya a la defensa de los intereses nacionales;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada

con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Franco Maldonado Carlín, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 3 de noviembre de 2015, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Transporte terrestre : US \$ 110.00
Viáticos (1 día) : US \$ 540.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas